



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-0009693**

**AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-17-0002270** de 11 de julio de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 08 de septiembre de 2017, se aprobó la disolución de la compañía **MANFREDONIA S.A.**, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías.

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

**QUE** la señora Jully Margarita Vaca Fariás en su calidad de liquidadora de la compañía **MANFREDONIA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 14 de agosto de 2018, otorgados en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil el 16 de octubre de 2018.

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el informe favorable de Control No. **SCVS.INC-DNASD-SD-18-206** de 21 de agosto de 2018, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. **SCVS.INC-DNASD-SD-2018-1152- M** de 19 de octubre de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y **SCVS-INAF-DNTH-2018-0205** de 18 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **MANFREDONIA S.A. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que inmediatamente, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución al liquidador con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo, en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MANFREDONIA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele las inscripciones de los nombramientos del Liquidador Principal y Liquidador Suplente, según corresponda; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso

6



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.-ORDENAR** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que a través de Secretaría General, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aduanas, y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **19 de octubre de 2018**.

**AB. MARIELISA LOOR GÓMEZ  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**



Elaborado: MVM  
EXP. 131377  
Trámite: 60786-0041-18

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA.

# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:59.108

FECHA DE REPERTORIO:27/nov/2018

HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00009693, dictada el 19 de octubre del 2018, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MARIELISA LOOR GOMEZ la misma que contiene la Cancelación de Inscripción, de la compañía MANFREDONIA S.A. "EN LIQUIDACION" así como también la cancelación de inscripción del nombramiento de liquidador otorgado a favor de JULY MARGARITA VACA FARIAS, de fojas 55.776 a 55.777, Registro Mercantil Número 4.887. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59108

•••••  
\*K00LUXP99LFLUMDS9E000DJHO\*

•••••  
\*AJJHLGDPDV990LPLMQL19DHUCC90HVGHXG9P\*

•••••  
\*ALURMUNSHUCURGDUXSHG\*

•••••  
\*90G6SP0F90LORFDQRSBU\*

Guayaquil, 28 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0495732

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

18 DIC 2012 HORA: *12:30*

Receptor: *Mónica Villafraese Indarte*

Firma: *[Signature]*